



Guatemala, 05 de febrero 2026
Oficio CF/123-2026/IJPG/ne

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera
Encargada de la Unidad de
Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente

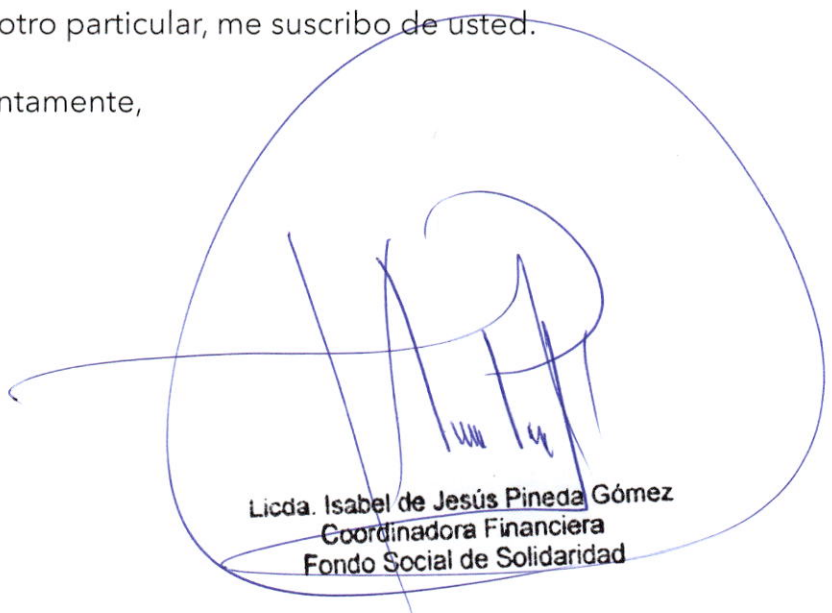
Estimada Licenciada Herrera:



Atentamente, me permito informar que, de conformidad con lo regulado en el Artículo 10 Numeral 25 del Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece: "En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos"; y conforme a la naturaleza jurídica, competencia y objeto de la entidad, el Fondo Social de Solidaridad, NO genera información de esta índole.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Licda. Isabel de Jesús Pineda Gómez
Coordinadora Financiera
Fondo Social de Solidaridad

C.C. Archivo